



# SEMANARIO BILINGÜE POPULAR

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre. . . . . 6 reales.  
 Por un semestre. . . . . 11 id.  
 Por un año. . . . . 20 id.  
 Números sueltos. . . . . 1/2 id.

### ANUNCIOS.

A dos cuartos línea para los Sres. Suscritores,  
 y medio real para los que no lo son.  
 Comunicados á precios convencionales.

### CONDICIONES.

Los pedidos de suscripcion deben hacerse, acompañando el importe en sellos de correo.  
 Las suscripciones se pagan por adelantado.  
 Administración.—Plaza de la Constitucion, número 11, tienda.

## SOCORROS EN ESPECIE

RECOJIDOS POR LA PRENSA UNIDA DE ESTA CAPITAL.

Además de los bultos que indicábamos en nuestro último número, se recibió en esta redaccion otro de D. C. B. viuda de G. y tres mas en la de *La Lucha*, presentados por D. N. Dillet, una Señora caritativa y D. F. de T, formando con los anteriormente recibidos un total de 26 bultos.

## VENTA DE BIENES

PARAFERNALES EN CATALUÑA.

CATALUÑA ha sido siempre el bello ideal de mis pensamientos, porqué en sus hermosas playas vi por primera vez la luz del dia, porqué en ella pasé mi infancia, alimentando en mi corazón la inextinguible llama del amor patrio, activada constantemente por el estudio de los hechos pasados, las leyendas y la tradicion; Cataluña, en fin, ha sido la musa de las ficciones que en tiempos mas felices me ha inspirado cantos animosos, cantos que han versado casi siempre sobre los que la ficcion ha intitulado mártires de la independenciam ó hijos de la gloria. ¿No me atreveré hoy pués á presentarme decidido en el palenque, para defender lo que, no solo el cariño patrio, sinó lo que tambien estrechamente la obligacion me impone? ¿Quedaré perplejo y como fluctuando entre mis deberes y el pusilánime argumento de ofender, ó por el que dirán, ó por no acertar en el desarrollo de la cuestion? ¿No se trata de la verdad?: pues *yá que la verdad es amarga, quiero echarla de la boca*, según la feliz expresion del chistosísimo Quevedo, quiero presentarla deforme á los ojos de mis compatriotas, aunque se horroricen algunos fanáticos, al verla desnuda. Nó, nó, primero es Cataluña, ántes que una ley injusta ó una decision contraria á las leyes de Cataluña, contraria á la jurisprudencia observada hace siglos por todos los Tribunales y lo que es más, contraria á las recientes resoluciones del Tribunal Supremo de Justicia, prefiero mil y mil veces los fueros de mi patria.

Entremos desde luego en materia, atendiendo, sin embargo, á la indole de este periódico. Cataluña, esa provincia que, como sabemos por la Historia, se gobernó por medio de sus Condes, los cuales, en union de sus sabios «*Consellers*» venían á formar una monarquía constitucional per-

fecta; esa provincia, digo, que supo con tanta certeza escoger leyes sabias para formar un código digno que ha admirado á los pueblos modernos (me refiero á sus célebres usajes); ese mismo pueblo, vé con paciencia y sin levantar el grito del que ama todo lo que interesa á su patria, vé con paciencia que los gobernantes le vayan arrancando esas mismas leyes de que tan celosos se mostraron los antepasados. Con todo el pesar de mi alma debo comunicar á mis compatriotas que por la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado se ha dado una decision de fecha 4 de Junio de 1879, en la cual se quita, sin más razones jurídicas que la voluntad omnimoda, un privilegio que consiste en no ser inscribible una venta de bienes parafernales ó extradotales, sin que anteceda el consentimiento marital, privilegio que honra á la mujer catalana y que tal vez el nuestro es el único pueblo en que las mujeres disfrutan de semejante prerrogativa, gracia inestimable que Ernesto Legouvé deseara para las de su nacion y del cual, como dice con mucha razon el distinguido Catedrático de Notaria de la Universidad literaria de Barcelona, Doctor D. Félix Maria Falguera, «las mujeres de este territorio han hecho un uso prudente y discreto, porqué la mujer catalana, económica por excelencia, no vende sinó por necesidad extrema ó por utilidad manifiesta.»

En Cataluña, como he dicho poco há, se reunian sus Cortes antes de formar con el resto de la Península una sola nacionalidad, en las cuales se formaban las leyes que debian regir á sus súbditos; derecho que se perdió, por desgracia, despues de la entrada de Felipe V en la Capital del Principado en el año 1716; despues de entrar él como á vencido y recibirle los catalanes como á vencedor, pues en aquella fecha se promulgó el Decreto de Nueva Planta. Desde entonces, Cataluña no tuvo la prerrogativa de hacer leyes ni reunir Cortes y se vió obligada á aceptar y á respetar como leyes las que las Cortes de Madrid promulgaban para Castilla; entonces Cataluña perdió el mas rico florón de su avasallada corona, perdió su antigua importancia y los catalanes fueron súbditos ó mejor esclavos del Zebú de Castilla. No obstante que Felipe V nos abolió el derecho de hacer leyes ó reunir Cortes, no se atrevió á derogar de un solo golpe nuestras Constituciones ¡Acaso comprendió que era en extremo celoso de sus fueros el anti-

guo pueblo catalan! ¡acaso recordaria á los inmortales Fivaller, Claris y Vicente Peris! Sentado como á principio que Cataluña no podia hacer nuevas leyes, veamos cuales rigen, por que orden y si hay alguna contraria á la que sirve de tema á este artículo.

En primer lugar, tenemos que obedecer como á leyes las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, pero deben haber recaído las sentencias en pleitos seguidos en Cataluña; y decimos seguidos en Cataluña, por la sencilla razon de que no rigen los mismos códigos que en Castilla, salvedad que, á haberse hecho, los juriconsultos Elias y Benito Gutierrez no hubieran incurrido en graves errores, como lo han verificado siempre que de derecho catalan se han propuesto tratar. Rigen además los reales decretos y reales órdenes posteriores á la Novísima Recopilacion.

En segundo lugar, vienen las leyes de dicho código, posteriores al Decreto de Nueva Planta, ó sea, posteriores al año 1716.

En tercer lugar, vienen las Constituciones de Cataluña.

En cuarto lugar, el derecho canónico como supletorio, por cuanto una constitucion lo manda así.

Y, en último lugar, el derecho romano.

El Tribunal Supremo en una sentencia ha dicho: que en defecto del Romano deben observarse las Partidas, y á esto debemos contestar que no hay cuidado que tengan que suplir ley alguna que no se halle contenida en el código romano, puesto que aquellas son un simple y mal trazado bosquejo de la obra colosal que legó á la posteridad el inmortal Justiniano.

Conviene ahora recorrer estos códigos y estudiarlos con detencion.

Registrando el derecho romano, encontramos una ley, que es la 8.ª Cod. *de pactis conventis*, que permite que la mujer casada pueda contratar, sin consentimiento del marido, tratándose de bienes parafernales ó extradotales.

En segundo lugar, tenemos una ley catalana (la costumbre 22 de Pedro Albert) que permite lo mismo que la ley romana arriba citada.

En tercer lugar, tenemos una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, dada en 9 de Julio de 1874 y otra de fecha 12 de Mayo de 1866, aunque al parecer contradictoria, pero estudiada á fondo no es opuesta á la del año 1874, y dado caso de que lo fuera, quedaria derogada, pues, en dere-



cho, lo posterior anula lo anterior.

En cuarto lugar, una decision de la misma Direccion del Registro de la propiedad y del Notariado.

En quinto lugar, la costumbre ó el derecho consuetudinario de este pais, que no desconocen las labradoras ó campesinas de nuestras aldeas.

En sexto lugar, la jurisprudencia formada por las innumerables sentencias del tribunal de la Audiencia de este territorio.

No obstante de disponer la Ley del Matrimonio Civil, en su artículo 45, que el marido estará facultado para dar licencia á la mujer para contratar, á pesar de todo, téngase en cuenta que la citada ley no es más que un decreto del Gobierno, que fué publicado en virtud de autorizacion de las Cortes Constituyentes, dada por una ley decretada y sancionada en 24 de Mayo de 1870 y promulgada en 18 de Junio del mismo año, con la cual se autoriza del Gobierno para publicar, como ley provisional, el proyecto de la del Matrimonio Civil, presentado á dichas Cortes, *sin perjuicio de lo que se dispone por el derecho foral vigente respecto á los efectos civiles del matrimonio en cuanto á las personas y bienes de los conyuges y de sus descendientes*. Y como el derecho foral de Cataluña dispone que la mujer casada puede contratar libremente y sin intervencion del marido, sobre sus bienes extradotales, no puede causar perjuicio á esta disposicion la Ley del Matrimonio civil, segun la salvedad que se puso en la ley de autorizacion dada por las Cortes. Si el derecho de las mujeres catalanas sobre sus bienes parafernales derivase unicamente de la legislacion romana, podria dudarse si ha quedado derogado por el mencionado artículo 45 de la citada ley del Matrimonio Civil, porqué en las discusiones habidas en la Academia de Jurisprudencia y legislacion de Barcelona se puso en duda si el derecho romano debia considerarse en Cataluña como derecho foral, por ser un mero derecho supletorio; pero como la facultad de contratar las mujeres casadas sobre dichos bienes dimanaba tambien de una constitucion de Cataluña, que nadie ha negado ni podido negar de que forme parte su derecho foral, está comprendida en la salvedad ó excepcion comprendida en la ley de autorizacion dada por las Cortes para poner en planta la Ley del Matrimonio Civil, y queda subsistente el derecho de las mujeres casadas.

En resumen, de lo dicho se desprende que no existe ley alguna posterior al Decreto de Nueva Planta que derogue la ley romana ni la costumbre 22 de Pedro Albert, y la misma jurisprudencia del Supremo lo confirma. ¿Á que viene pues á la Direccion General el querer legislar? ¿No bastan las Cortes con el Rey para hacerlo? En esto no sabemos ver más que el prurito de abolir esos privilegios y jay de los catalanes si dejan impune tamaña afrenta!

Todo lo hasta aqui apuntado, el lector que desee verlo tratado de un modo magistral, puede consultar el luminoso informe dado á la misma Direccion General por el distinguido Notario de Barcelona Don A. de Domenech, en el periódico «La Notaria» en su número de 20 de Octubre del corriente año; consulte la 3.<sup>a</sup> edicion de Gibert, ilustrada con notas del distinguido Decano del Colegio Notarial de este territorio y vea la traduccion de las Constituciones hecha por el eminente jurisconsulto Vives.

No he hecho más que apuntar de un modo breve la cuestion y los lectores del TELÉFONO que guarden todavia amor á esa tierra privilegiada, patria de tantos ilustres genios, ó corra por sus venas la sangre catalana, estudien la cuestion en los trabajos hechos por los esclarecidos señores arriba citados, á quienes tanto debe nuestro afortunado suelo; esos mal trazados

renglones no vienen á ser más que la expresion ingénuo, un gemido que arranca del fondo del corazon un amante de los derechos que fueron objeto de tan costosos sacrificios, por parte de nuestros abuelos. Hora es de que cuantas personas hayan nacido en el suelo catalan levanten el grito de alarma, pues si se consiente que se arranque una piedra, poco á poco vendrá á desmoronarse el gran monumento, único que podemos presentar á las generaciones futuras, para demostrarles lo que fuimos en nuestro apogeo. Hoy, que por doquiera se dejan sentir los dulces acordes de la lira catalana, hoy que la lengua de Ausias March atraviesa un periodo de esplendor que deja atónitos, tal vez no á los literatos castellanos, pero si á los alemanes, franceses é italianos y á cuantos estudian el renacimiento que inició Aribau y prosiguió con firmeza el célebre profesor de Historia Universal de esta Universidad literaria D. Joaquin Rubió y Ors; hoy, que por doquiera se observa el deseo de crear asociaciones, las cuales tienden á conservar los restos de nuestra pasada grandeza, justo es que los jurisconsultos y el pueblo levanten el grito y defiendan esos usajes, con los cuales hasta hoy tan perfectamente hemos marchado. Por fin, sirva esto tan solo para demostrar que no puede consentirse que la legislacion catalana se haga trizas, como bajo todas las apariencias se pretende, y que una decision injusta de la Superioridad bastaria para convertir nuestro Principado (modelo en todas las épocas de sumision á la ley) en un temible fuerte de adversarios, que con la pluma, para usar del medio más legitimo, defenderian hoy, mañana é indefinidamente sus justos é inquebrantales derechos.

PEDRO SEVERO CAMFÚ.

Barcelona 29 Octubre de 1879.

### LA ESTRELLA ESTRAVIADA.

Quant la lluna platejada  
s'acostava á l'horisó,  
vegí á la meva estimada,  
á la per qui'm moro jo.  
M'esperava tota trista,  
soleta, plena d'amor,  
ab la cara esblanqueida,  
com del taronger la flor.  
Me dirigí una paraula  
senzilla, tota dolor,  
m'estrenyé prompte en sos brassos,  
m'estrenyé contra 'l seu cor.  
«Delicias ja se pensava  
no gosarne mes mon cor,  
y era perquè no trovava  
ma volguda perla d'or.  
«Quin goig apres l'ha trovada!  
«Quin goig al cor, quin consoll!  
«Ay; l'estrella estraviada  
ja era meva y era un Sol!

La Bisbal.

RAMON M.

### CERTÁMEN

#### DE L' ASSOCIACIÓ LITERARIA

**P**ER octava vegada l' associació literaria d'aquesta ciutat, acaba d' obrir sas portas al certámen que ab tant d' éxit celebra anualment.

Aquest any, igual als que havem presenciat nosaltres, fou en extrem concorregut, assistinhi las autoritats y corporacions civils y militars, y gran número de forasters, essent hermojada la concurrencia per la multitud de tendres y elegantes donzellas que, enjoyadas y rublertas de flors, acudiren á deleytar son esperit al agradable só de las dolsas liras que polsavan dels poetes llorejats, feyan en estrem mes falagadora y agrada-

ble la nombrosa concurrencia que omplia los ámbits del Teatre.

Si fou extremadament lluhida la festa per la brillanta concurrencia que hi assistí, no ho fou tant per lo número, varietat y calitat de las composicions premiadas, pus que, á dir veritat, casi totas las que 's llegiren y, segons se despren dels títols, las que no 's llegiren, perteneixen á un sol género, lo místich-religiós.

Oberta fou la festa per lo Senyor President, D. Celestí Pujol y Camps, ab un erudit y molt elevat discurs, ahont exposá l' importancia de la lliteratura aplicada al estudi de l' historia, treball de molta válua, que, á nostre humil entendre, millor haguera estat pera l' academia de l' historia que pera un certámen lliterari, ja pel género y grandesa del assunt, com per sa extensió. Seguidament lo Senyor Secretari D. Francisco Vinyas feu una ressenya del fallo del Jurat, no sense considerar l' increment que pren la associació y 'l desaroll que va agafant la lliteratura á la sombra dels certámens que 's celebran.

Oberts los plechs del noms dels autors premiats, per l' ordre en que 'ls resenyá 'l Senyor secretari, resultá;

Premi d' un escut de la provincia, gravat y cisellat, ofert per lo Sr. Gobernador. No s' adjudicá, quedant guanyador del únich accésit l' autor del poema *D. Jaime de Aragon en la conquista de Mallorca*, que resultá ser D. Ángel Lasso de la Vega, de qual poema va llegirne un fragment D. Joseph Camplá.

Premi d' una ploma de plata daurada, oferta per lo Ilm. Sr. Bisbe de la Diócesis. Se concedí á la ressenya histórica titulada *Reseña histórica de Nuestra Señora del Mont*, resultant ser l' autor D. Pere Alsius y Torrent, de Banyolas.

Premi d' un lliri de plata, ofert per l' associació literaria. Fou concedit á la poesia *La portada de Ripoll*, que llegí 'l Sr. Girbal, resultant ser del mestre en gay saber D. Francesch Ubach y Vinyeta; quatre accésits foren donats pera aqueix premi, corresponent los tres primers á las poesias, *Ruth* de D. Artur Masriera, que llegí 'l Senyor Ametller; *Soletat* de D. Joan Casademunt, que fou llegida pel Senyor Bajandas; y *Amor*, resultant ser son autor D. Joseph Verdú, qual poesia no fou llegida. Lo cuart accésit se concedí á la poesia titulada *Lo lliri d' argent*, y venint á coneixement del jurat que dita composició havia sigut publicada avants d' entrar en concurs, determiná aqueix no obrir lo plech que contenia l' nom del autor, retirant la composició pera que no 's llegís ni 's publicués en lo tomo.

Premi d' una viola de plata daurada, oferta de la junta y jurat, pera adjudicarse á la poesia religiosa. Lo guanyá la castellana que porta per títol *La Cruz*, que resultá ser de D. Pere Huguet y Campanyá, essent llegida per D. Narcis Vinyas. També 's concediren á n' aquest premi quatre accésits, que guanyaren las poesias *Idili* del nomenat Masriera, que fou llegida pel senyor Ferrer; *á la Vergé*, qual plech no contenia nom algun, que llegí 'l senyor Camplá (Joseph); *Jesus als nins*, del dit Masriera, que no fou llegida, y á la poesia castellana *La virgen del consuelo* de D. Lluís Montoto, que tampoch fou llegida,

Haventse presentat un poema castellá titolat *Lepanto* que 'l jurat cregué digne de llorejarse, y no entrant en cap dels temas assenyalats, determiná distinguirlo, per lo que 'l senyor President D. Celestí Pujol concedí per premi extraordinari un jerro de bronze, estil árabe; de qual poema resultá ser autor D. Antoni Alcalde Valladares, essent llegits alguns fragments per lo propi President Senyor Pujol.

Set foren los premis no adjudicats, molts d' ells per la convencent rahó que esposá en sa memoria 'l senyor Secretari, de haverse disposat de



poch temps desde la publicació del cartell al fallo, sigüent, com tenen que ser, treballs de molta investigació, y quedant aixís pera adjudicarse l'any vinent.

Dels autors premiats, sols se presenta 'l Senyor Ubach y Vinyeta, que fou rebut ab molt d'entusiasme; no deixant per aixó de ser molt aplaudits los que, sense assistirhi, foren anomenats pel Sr. Secretari.

Cremats los plechs que tancavan los noms dels autors no premiats, lo Senyor Vicepresident [Don Emili Grahit se despedí llegint un elegant y concís discurs de gracias, que, per lo delicat del llenguatge y l'assenyalada oportunitat, fou rebut ab unánime aplauso.

Als armoniosos acordes de la musica d'Albueira, s'alsá la concurrencia, despedintse de tant amena festa, ahont s'exibeix ab tot son esplendor la hermosura de las damas, l'entusiasme dels amants á la lliteratura, y la sublime inspiració dels poetas que van á recullir las joyas guanyadas en la lluyta mes honrosa de la civilisació del nostre segle.

P. DE P.

### LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

RECORDARAN nuestros lectores que, hace algunos dias, hablamos del donativo hecho por la Compañia fabril Singer, para socorrer á los inundados de Murcia. Hoy nos complacemos en insertar la circular del Director de la Compañia en España al Gerente de esta Capital, á fin de que nuestros lectores puedan formarse una idea de los esfuerzos hechos por una de las primeras sociedades industriales del mundo, para amenguar en lo posible las desgracias ocasionadas por las recientes inundaciones.

Dice así la circular.

Madrid 23 Octubre de 1879.

Circular.

Sr. Gerente de Gerona.

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de acompañar á V. copia de una carta que hemos dirigido al Sr. Director del periódico «El Imparcial» asociándonos al generoso y noble llamamiento que por medio de su artículo «Desventura nacional» hace á las personas caritativas, en demanda de socorro para las familias de las victimas de la horrorosa inundacion en las provincias de Murcia, Alicante y Almeria.

Por el contenido de la misma verá V. que, inspirada la Compañia en los mejores sentimientos, y deseando cooperar á tan filantrópico objeto, ha depositado en el Banco de España la cantidad de diez mil reales, ofrece 25 máquinas para confeccionar ropas, con destino á las infinitas personas que han quedado en la mayor desnudez, y abre una suscripcion entre sus empleados en la Peninsula, con el fin de aliviar y hacer en algun tanto mas llevadera la horrible y triste situacion de las miles de victimas que han quedado sumidas en la mayor miseria.

En nombre de la misma, en el de nuestro Sr. Director que encabeza la suscripcion con la suma de dos mil reales, y á cuya iniciativa particular se debe tan levantado pensamiento, rogamos á V. se digne secundar los nobles deseos de la Compañia é invitar á cada uno de los empleados de esa Sucursal á que contribuya con la cantidad que sus recursos le permitan y buenamente quieran, para tan benéfico fin.

No dudando que V. contribuirá para el logro del objeto que nos proponemos, le damos las gracias anticipadas y nos repetimos sus mas afectísimo S. S. Q. B. S. M.

La Compañia Fabril Singer.

E. G.

P. D. Deseamos que, á la mayor brevedad, nos remita una relacion detallada de las cantidades recaudadas y nombres de los empleados que se hayan suscritos.

Unimos nuestros plácemes á los que el público prodiga á la casa Singer, pudiendo asegurar que todos los empleados han respondido unánimemente al filantrópico llamamiento de la Direccion.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director del TELEFONO CATALAN.

Calonge 5 Noviembre de 1879.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion y aprecio: acaba de fundarse en esta una sociedad de baile bajo la denominacion de «Terpsicore», cuyos estatutos, presentados al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por personas muy caracterizadas de esa, han si-

do aprobados por aquella muy digna autoridad, apesar de la fuerte oposicion que, segun se asegura, hacian para impedir aquella formalidad, algunos individuos de esta, amigos, muy amigos de la libertad de asociacion.

Se ha dirigido á las primeras, ó sea á aquellas que se interesaron para que se administrase justicia á la sociedad, una atenta carta, invitándoles para que se sirvan honrarnos con su visita los dias 10, 11 y 12 del que rige, fiesta mayor de nuestro patron S. Martin, habiéndose constituido con tal objeto una empresa, compuesta de socios de la «Terpsicore», para dar en los citados dias lucidos bailes con que obsequiar á ellos y demás forasteros que se dignen visitarnos.

Auguran la próxima fiesta, las reparaciones hechas en el concurrido café de «Carro» y el de Narciso Roure. Pero merece especial mencion la cervceria la «Perla», por las importantes mejoras que en el local se han introducido, pudiendo asegurarse que es el mejor establecimiento de su clase que existe en esta. En su primer piso leerá el domingo próximo D. Vicente Boada, ante algunos amigos de la instruccion y del progreso, el inspirado poema de D. Gaspar Nuñez de Arce intitulado «Ultima lamentacion de Lord Byron», teniendo con este motivo los amantes de la poesia, una ocasion mas de admirar las sublimes bellezas que emanar pueden de un talento tan fecundo como el del autor de «Gritos del combate».

Para aliviar las desgracias ocasionadas por las inundaciones, se han recaudado aquí varias cantidades. La primera vez de reunirse la sociedad que he nombrado anteriormente, para darse cuenta de la aprobacion del Reglamento, presentóse una proposicion para que se destinara á aquel filantrópico objeto alguna cantidad.

Apesar de hallarse sin fondos, aprontáronse sesenta reales, delegando á seis individuos de la misma, los Sres. Boada, Miguel, Comas, Molla, Maspera y Calonge á fin de que escogiesen un medio lícito para aumentar aquella, los cuales idearon dar una funcion en el Teatro, la que tuvo lugar el sábado último, poniéndose en escena el drama del malogrado vate D. Joaquin Asensio de Alcántara «Digna de Deu» y la chistosa pieza de D. P. Renom y Riera «Lo que's veu y lo que no's veu.» Ciento sesenta reales que sobraron, pagados todos los gastos, unidos á la cantidad arriba mencionada, fueron entregados al delegado del Banco en esta.

El Circulo agrícola ha entregado doscientos reales, el Casino «La Fraternidad» cuatrocientos y continua abierta la suscripcion iniciada por el Ayuntamiento.

Sin otra cosa que comunicarle, queda de V. affmo. S. S. Q. B. S. M.

EL CORRESPONSAL.

### ASOCIACION

#### PARA EL FOMENTO DE LAS BELLAS-ARTES

Resultado del sorteo de lotes verificado en el dia de la fecha.

Lote 1.º 400 ps. núm. 91. D. Narciso Figueras y Durant.—2.º 150 ps. núm. 164. D. Aniceto Palahí.—3.º 125 ps. núm. 219 D. Juan Surós.—4.º 100 ps. núm. 308 D. Joaquin Pujolá.—5.º 75 ps. núm. 166 D. Juan Panoleda.—6.º 75 ps. núm. 114. D. Antonio Grivé.—7.º 75 ps. núm. 54. Don José Carreras.—8.º 50 ps. núm. 107. D. José Gou.—9.º 50 ps. núm. 183. D. Juan Puigvert.—10.º 50 ps. núm. 125. D. Joaquin M.º Lagunilla.—11.º 50 ps. núm. 396 D. Telesforo Izal.—12.º 50 ps. núm. 12. D. José Bajandas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—Gerona 6 de Noviembre de 1879.—El Presidente Enrique Claudio Girbal.—P. A. de la C. D.—El Secretario.—Juan Ramonacho y Clerch.

### CRÓNICA.

Las férias han terminado ya, y si bien la concurrencia no há escaseado, las transacciones han sido muy pocas. Otro dia nos ocuparemos de lo que, á nuestro entender, debe hacerse para darles su perdida animacion.

Con la pompa y solemnidad acostumbrada, celebróse el miércoles último en la ex-colegiata de S. Félix la funcion cívica anual con que esta ciudad honra á los mártires de 1809.

Damos las mas expresivas gracias á la Corporacion municipal, que nos honró invitándonos para asistir á la misma.

En la noche del sábado último tuvo lugar en los salones de D. Joaquin Artigas una lucidísima reunion que ha dejado muy grato recuerdo en el ánimo de la numerosa y distinguida concurrencia que á ella asistió.

Cuatro horas duró tan amena velada, durante la cual presentaron magnífico aspecto los salones de la citada casa, pues diéronse cita en ella las pollas mas elegantes y escojidas de Gerona.

Los bailes celebrados en el pabellon improvisado del Centro han estado concurrendosísimos. Se dice que esta noche tendrá lugar en el mismo local otro baile extraordinario.

Durante los dias de férias, el teatro se ha visto algun tanto más concurrido que de ordinario. La única novedad presentada, há sido el drama del Sr. Ferrer y Codina *Un manresá del any vuyt*, que dista muchísimo de ser una obra recomendable. Para esta noche está anunciado el estreno del drama de Echegaray *En el seno de la muerte*.

Gracias á los esfuerzos de muchas personas de esta Capital, há podido celebrarse la Exposicion retrospectiva en el Centro Industrial y mercantil. Otro dia haremos una revista detallada de la misma.

La Lucha se lamenta, como lo hemos hecho nosotros en diversas ocasiones, de los graves defectos de construccion de que adolecen las aceras de la calle de Ciudadanos y el nuevo adoquinado de la plaza de la Constitucion.

Señor Alcalde, ¿podrian arreglarse ambas obras cuanto mas pronto mejor?

Es verdaderamente escandaloso el barro que hay en la carretera de Barcelona, cerca la estacion del Ferro-Carril, que viene á formar digna pareja con el asqueroso trecho de cuneta descubierta.

Parece imposible que el Cuerpo de Obras públicas mire con tanta indiferencia esas cosas.

Ha llamado extraordinariamente la atencion del público durante estos dias una lindísima muñeca que hacia marchar una máquina para coser en miniatura, expuesta en el depósito de la Compañia fabril Singer; dicho juguete es obra del representante de la misma en esta Capital, nuestro amigo D. Serapio Mirambell.

Segun vemos en *La Lucha* del viernes, el miércoles anterior tuvo lugar en casa del propietario-Director de dicho periódico una velada musical.

Por conducto autorizado, se nos ha manifestado que la Excmo. Diputacion de esta provincia, en una de sus últimas sesiones, ha votado 4000 pesetas, con destino á la suscripcion nacional de socorros para las familias de las victimas de Murcia.

Con motivo de permitirse la visita de los establecimientos de beneficencia durante las férias, hemos tenido ocasion de oír enérgicas exclamaciones por parte de los forasteros, acerca del escandaloso estado del empedrado de la Calle de Fontanillas y demás que afluyen á la plaza del Hospital.

La Diputacion provincial, en sesion del dia 6 del corriente acordo conceder una subvencion de 125000 pesetas con destino á la construccion de la via férrea de Olot á Torelló, pagadera en tres plazos con determinadas condiciones.

El Jueves próximo tendrá lugar una funcion extraordinaria á beneficio del primer actor cómico Señor Tormo poniéndose en escena *El héroe por fuerza, y Maruja*.



¿Como está la cuestion de los faroles que deben colocarse en las calles de extramuros? Si eso sigue tan callandito, nos veremos precisados á decirle á la Autoridad municipal algunas cosas que no serán muy de su gusto.

Por la Administracion económica de esta provincia, han sido satisfechos ya los haberes de material á los Empleados de las suprimidas Direcciones de Sanidad Marítima de 4.ª clase. Damos las gracias al Sr. Jefe, en nombre de los interesados, por haber atendido nuestra indicacion.

Se ha publicado el cuaderno 8.º de la notable obra de D. Santiago Barrera *Catecismo de los Maquinistas terrestres y Navales*. Las páginas de la misma siguen ofreciendo creciente interés.

Gerona Imp. del HOSPICIO PROVINCIAL.

## ANUNCIOS.

MAQUINAS PARA COSER

DE

LA COMPAÑIA FABRIL

# SINGER.

¡GRAN REBAJA!

TODOS LOS MODELOS

Á 10 RS. SEMANALES,

sin entrada, ni adelanto, ni aumento, nada mas que 10 rs. al llevar la máquina!

**120** premios, los mas altos y honrosos, obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA.

ESTA CASA VENDIÓ EN 1878.

**356,432 MÁQUINAS,**

es decir, 73,620 mas que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fábricas de camisas, cuellos, puños, corsés, zapatos, guarniciones, y para todo lo que sea coser en cualquiera forma.

ENSEÑANZA GRATIS.

Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no importa la época y el lugar en que la haya adquirido. La superioridad de sus máquinas y el gran capital de que dispone, colocan á esta Compañia en condiciones de hacer al público

¡VENTAJAS INCREIBLES!

POR CUALQUIER MÁQUINA

**10 reales semanales.**

Pidanse catálogos ilustrados con cuantas noticias se deseen, dirigiéndose á la *Compañia Fabril SINGER*, en cualquiera poblacion del mundo de alguna importancia.

Abeuradors 8 Gerona.

## GUANO COPROS.

El mejor abono y el que dá mejores resultados para el cultivo de toda clase de granos y plantas.

Se vende en casa Juan Corominas é Hijo Progreso 8, único depósito en Gerona.

## REIG, DENTISTA.

En su gabinete se construyen dientes y dentaduras montadas en oro, platino, plata y *caoutchouc*, con las que se habla y come perfectamente. En el mismo, se expenden polvos y elixir dentíficos.

Plaza de la Constitucion, n.º 12, entrada por la Calle de la Herreria vieja—2—1.º

## AGENCIA DE NEGOCIOS.

PLATERIA 30 TIENDA DE ARMERIA.

El dueño de este establecimiento, CAYETANO CARBÓ, al propio tiempo que ofrece sus servicios al público, hace saber á los aficionados á la caza que el se encarga de gestionar la adquisicion de licencias de uso de armas, caza y pesca.

Horas de despacho: de ocho de la mañana á dos de la tarde todos los dias no festivos.

## AVISO IMPORTANTE.

A los señores Médicos, al clero, Dentistas, Ingenieros y otras personas que deseen obtener el Diploma de Doctor ó de Licenciado de una Universidad extranjera, dirigirse con carta certificada á Médicos, 43, plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad.

## BACH—ESTEVE.

DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUJIA DENTAL Y SUB-INSPECTOR DE CIRUJANOS DENTISTAS DE ESTA PROVINCIA.

Construye dentaduras completas y parciales á precios módicos y és especialista en la curacion de las enfermedades de la boca.

Su gabinete queda abierto por la mañana de 9 á 10 gratis para los pobres, de 10 á 12 y de 2 á 4 de la tarde al público.

Progreso 21 pral.

## SIN RIVAL EN EL MUNDO.

«Nueva Tintura Americana Universal» instantánea para teñir el cabello y barba, sin preparado ni lavado. 6 pesetas caja. Casas de venta: Peluqueria de Pagés y tienda de Xifra.

Tambien se encontrará en dicha peluqueria la tan celebrada «AGUA SILVIANA», especialidad para teñir el cabello á las señoras. Precio 6 pesetas. Único depósito en España: Abeurados 4 y Constitucion 11. Gerona.

Ademas está de venta la milagrosa «AGUA DEL PELUQUERO» para lavar la cabeza, evita los resfriados y quita instantaneamente los dolores de la misma. 2 pesetas frasco.

(NOTA.) Todos estos productos se garantizan y se devuelve el dinero si no dá el resultado apetecido.

Se necesita un aprendiz para una casa de comercio.—Darán razon en la Administracion de este periódico.

## TIENDA DE

# DON JOAQUIN VIDAL,

PLAZA DE LA CONSTITUCION, N.º 3.

*Acaba de recibirse un variado y elegante surtido de*

## LOZA Y CRISTAL

*del país y extranjero, á precios sumamente baratos.*

SURTIDO COMPLETO PARA CAFÉS Y FONDAS.

## Máquinas para Coser de Miguel Escuder.

### PRIMER Y ÚNICO FABRICANTE EN ESPAÑA.

Hoy lo mismo se utiliza la máquina en los talleres que en las casas mas opulentas ó mas pobres, no es un lujo sino una verdadera necesidad y, por este motivo, el señor Escuder llama la atención al público que no se deje sorprender por las casas que venden máquinas extranjeras, que se han propuesto explotar al país haciendo inmensa propaganda, recomendando determinadas máquinas que pi por sus cualidades ni por sus facilidades de pago pueden competir con las que tiene el gusto de facilitar al público.

Espanoles, quitarse la venda de los ojos, venid y vereis como la casa Escuder fabrica mas bueno, mas bonito y mas barato que todas las demás casas extranjeras.

No dejarse sorprender por la propaganda de otros establecimientos.

*Sucursal, Bajada del Puente de Piedra, Gerona.*

FIGUERAS.

Calle de la Junquera—2.

# RIDAURA.

OLOT.

Calle de San Esteban—27.

Depósito de toda clase de relojes, herramientas y fornituras para relojeria, músicas, despertadores y todo lo concerniente al ramo.

Especialidad en relojes de grandes dimensiones para colegios, conventos, iglesias, fábricas etc.

Continuamente se reciben GRANDES NOVEDADES.

GERONA—Subida al Puente de Piedra—2.